

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE ENERO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (28 Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
14-1-922	68,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,25 y 35	14-1-922	538,00	Banco de España.....	500			538,00	
14-1-922	68,15	» E, de 25.000 » »	68,25 y 30	18-1-922	285,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				
14-1-922	68,75	» D, de 12.500 » »	69,00	11-1-922	260,00	Banco Hipotecario de España...	500				
14-1-922	68,80	» C, de 5.000 » »	69,00	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250				
14-1-922	68,90	» B, de 2.500 » »	69,00	12-1-922	187,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		167,00	
14-1-922	69,40	» A, de 500 » »	69,50	13-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250			120,00	
14-1-922	72,00	» G, de 100 » »	72,00	11-1-922	286,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		290,00	
14-1-922	72,00	» H, de 200 » »	72,00	14-1-922	55,50	Sociedad. Gral. Azuc.ª Preferentes.	500	33		54,75 y 55,00	
14-1-922	60,20	En series diferentes.....		12-1-922	26,50	carera España... (Ordinarias..)	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-1-922	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,30, 35, 30 y 35	11-1-922	160,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			281,50	pesetas.
14-1-922	83,35	» E, de 12.000 » »	83,50 y 25	10-1-922	279,00	Idem Norte de España.....	500			296	id.
14-1-922	84,40	» D, de 6.000 » »	84,60	14-1-922	254,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			253.	id.
14-1-922	84,60	» C, de 4.000 » »	84,90			OBLIGACIONES					
14-1-922	84,60	» B, de 2.000 » »	85,00	14-1-922	320,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		317,00 y 316,00	
14-1-922	84,75	» A, de 1.000 » »	85,00	12-1-922	87,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		88,00	
13-1-922	83,25	» G, de 100 » »	83,50	14-1-922	99,50	Idem id. id.....	500	5		99,50	
13-1-922	83,25	» H, de 200 » »	83,50	14-1-922	105,40	Idem id. id.....	500	6		103,40	
14-1-922	84,60	En series diferentes.....	84,90	12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE					R. C. M. Z. A., Va. (Serie A.	500	5		
11-12-921	85,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales		12-12-921	73,25	Madrid a Ariz.....	500	4 1/2			
10-1-922	83,75	» D, de 12.500 » »		16-12-921	68,50	1.ª serie.	500	4			
14-1-922	84,25	» C, de 5.000 » »		14-1-922	57,90	Idem Norte de España.....	500	3			
10-1-922	83,75	» B, de 2.500 » »		19-10-921	56,25	ña. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3			
13-1-922	84,00	» A, de 500 » »	84,00	18-5-921	53,00		500	3			
11-12-921	85,00	En series diferentes.....		18-11-920	52,00		500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid				
5-1-922	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		9-1-922	52,75		500				
12-1-922	91,85	» E, de 25.000 » »		14-1-922	73,00	Obligaciones.....	500				
14-1-922	91,90	» D, de 12.500 » »		17-12-921	90,00	Explotaciones del Interior.....	500				
14-1-922	92,00	» C, de 5.000 » »		14-1-922	82,50	Imprestito "Villa Madrid" 1914.	500			92,50	
14-1-922	92,00	» B, de 2.500 » »		18-1-922	81,00	Idem id. 1913.....	500			81,00	
14-1-922	93,75	» A, de 500 » »		22-12-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
14-1-922	92,00	En series diferentes.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
12-12-921	89,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	548,700	París, a la vista, cheque, 125.000 francos a 55,00					
9-1-922	92,00	» E, de 25.000 » »		Idem fin corriente.....	»	pesetas por 100 francos, =50.000 a 55,05.—200.000					
14-1-922	91,95	» D, de 12.500 » »	92,00	Idem fin próximo.....	»	a 55,10.—325.000 a 55,25.					
14-1-922	92,00	» C, de 5.000 » »	92,00 y 01,95	4 por 100 amortizable.....	500	Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 23,20					
14-1-922	92,00	» B, de 2.500 » »		5 por 100 amortizable.....	593,000	pesetas cada una.—1.000 a 23,17.					
14-1-922	93,75	» A, de 500 » »		Acciones del Banco de España.....	13,000	Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a					
14-1-922	92,00	En series diferentes.....		Idem del Banco Hipotecario.....	»	6,60 pesetas cada uno.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917					Idem de la Arrendataria de Tabacos..	500			
12-12-921	89,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Azucarera.—Preferentes	60,000	Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,70					
9-1-922	92,00	» E, de 25.000 » »		Idem.—Ordinarias	»	pesetas por 100 marcos.					
14-1-922	91,95	» D, de 12.500 » »	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	14,600						
14-1-922	92,00	» C, de 5.000 » »	92,00	Idem id. al 6 %.....	279,500						
14-1-922	92,00	» B, de 2.500 » »	92,60								
14-1-922	92,50	» A, de 500 » »									
12-1-922	92,00	En series diferentes.....									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas	Termómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°	Humedad relativa 6/10	VIENTO		Lluvia en milim.	Estado cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	698,4	2,4	62	NNE....	3=Flojo.....	"	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 7,7
7	699,9	1,4	68	NE.....	4=Moderado...	Inapble.	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 1,1
13	700,4	7,0	42	ENE.....	3=Flojo.....	"	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,5
18	700,7	3,8	58	"	0=Calma.....	"	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 390

NOTA.—En las primeras horas de la madrugada de hoy hubo nieve granulada en cantidad inapreciable.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LIRIA

ZONA DE LIRIA

D. Francisco Zorita Soriano, Agente subalterno de Contribuciones de la zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra D. Mariano Rodilla Gomis por débitos de contribución urbana, con fecha 17 de Agosto último se dictó la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal la de D. Vicente Faubel Navarro, con respecto a la finca urbana que se deslinda en este expediente, situada en la calle de la Rambleta, número 12, por el importe de 670 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

En su consecuencia, con igual fecha se dictó la siguiente

“Providencia.—Rematados los bienes embargados en este expediente a D. Mariano Rodilla Gomis, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señale el día siguiente al en que cumpla tres. de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a las diez horas en la Notaría de D. Francisco Bosch Navarro, calle de la Libertad, número 24.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. Y desconociendo su actual paradero, publíquense los oportunos edictos, conforme al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Liria a 5 de Septiembre de 1921.—
El Agente auxiliar, Francisco Zorita.
P.—5588

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de esta ciudad, se embargó a D. Antonio Gil Garrigós, de ignorado paradero, la siguiente finca:

Una casa habitación, compuesta de un solo piso, con corral cubierto y descubierta, situada en esta ciudad de Elda, en una calle sin nombre y sin número de policía, su superficie es la de seis metros 80 centímetros de latitud por 11,20 metros de longitud; lindante: por la derecha, entrando, con otra de Antonio Arenas; izquierda, otra de Jaime Maestre y espaldas, corrales de dicho Jaime Maestre.

Que el expresado embargo fué anotado en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 123 del tomo 683, libro 118 del Ayuntamiento de Elda, finca número 7.339, por nota al margen de la inscripción primera, certificándose por el señor Registrador de que, sobre la descrita finca no pesa más gravamen que este embargo, y que en el expediente de referencia se dictó con fecha 19 de los corrientes la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Gil Garrigós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día décimoquinto hábil inmediato siguiente y hora de las diez de su mañana al en que se publique el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en el local de esta Recaudación, calle de Castelar, número 1. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento del interesado o personas que legalmente le representen, cuyos domicilios se ignoran, en cumplimiento de lo acordado y de cuanto dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 20 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.
P.—5588

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra Francisco Maestre García por débitos de contribución urbana de los años 1916 al 1919, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierta al contribuyente Francisco Maestre García. Notifíquese esta providencia al mismo, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento del expresado deudor o quien le represente legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la citada Instrucción.

Elda, 20 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P.—5588

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Antonio Gil Garrigós por débitos de contribución urbana, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe, los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lo que se publica por medio del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado o personas que le representen legalmente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148, párrafo cuarto de la citada Instrucción.

Elda a 22 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—5585

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1915 al 1920-21, ambos inclusive, se embargó a José Bueguiar Plaza, de ignorado paradero, la siguiente finca:

La tercera parte de 20 tahullas, cuya tercera parte equivale a 75 áreas y 85 centiáreas, de tierra seca in-culta, situada en el término municipal de Elda, partido de Marín y lindante: por Levante, con camino del Marín y barranco de la Melva; Mediodía, con otra porción igual de tierra de Manuel Estéve Gil y dicho barranco de la Melva; Poniente, con la indicada porción de tierra de Manuel Estéve, y Norte, con igual porción de tierra que pertenece a Antonio González Pomarés.

Que el expresado embargo fué anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 210 del tomo 630, libro 119 del Ayuntamiento de Elda, por nota al margen de la inscripción primera, certificándose a continuación del mandamiento de que sobre la finca trabada no pesa gravamen alguno.

Que en providencia de 20 de los corrientes he acordado la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en el local de esta Recaudación y hora de las diez de la mañana del día décimoquinto hábil inmediato siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente edicto de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como el actuario desconoce el actual paradero del deudor, así como también la persona que pudiera representarle legalmente, se publica el presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, para que pueda llegar a conocimiento del interesado la providencia que antecede y en cumplimiento de lo que dispone para estos casos el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 23 de Septiembre de 1921.—

El Recaudador de Hacienda, Ricardo Carbonell.
P—5582

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE OLIVA

ZONA OLIVA

Don José Devesa Navarro, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Oliva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Jaime Oliver Pastor, por débitos de contribución rústica en el término municipal de Oliva, correspondiente a los años 1917 al 1920-21 inclusive, importante 8,79 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Dos hanegadas de tierra seca en término de Oliva, partida del Goroh, lindante: Levante, Miguel Ibiza; Poniente, Vicente Llacaer; Norte, Eugenio Soria y Mediodía, Jorge Martí.

En su consecuencia se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Jaime Oliver Pastor, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente de cumplidos los quince días de haberse publicado esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a las diez horas de su mañana en las oficinas de esta Recaudación, sita carretera del Convento, número 95, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, en el acto de la subasta.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta los efectos de la notificación en forma.

Oliva, 17 de Septiembre de 1921.—
El Recaudador, José Devesa.

P—5593

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Bautista Segarra Montesinos, en término municipal de Quartell, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1903 al 1920-21, ambos inclusive, importantes 54,25 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a D. Bautista Segarra Montesinos.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Quartell, 12 de Septiembre de 1921.
El Agente, Rafael López.

P—5581

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Badía Crespo, en término municipal de Naquera, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1903 a 1920-21 ambos inclusive, importantes 40,97 pesetas más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 15 de Julio último la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a D. Vicente Badía Crespo.

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Naquera, 17 de Septiembre de 1921.
El Agente, Rafael López.

P—5592

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADEO

El infrascrito, auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Villadodrío, año de 1921-22 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Sucesores de María Arcal, pesetas 2,17.
 Herederos de Pedro Lorido, 4,34.
 Antonio Martínez, 1,57.
 Herederos de Antonio Gómez, 6,62.
 Herederos de Pedro Lodós, 7,76.
 José Fernández Gómez, 2,18.
 Federico Lastra Bravo, 2,61.
 Anuales:
 Llevadores de los bienes de Juana Cancelas, 0,65.
 Josefa Iravedra Navia, 1,52.
 Rosa Lorido, 0,87.
 José Mon Lombardía, 1,52.
 Sucesores de José Quintana, 0,65.
 Herederos de José Cerdeira Sudán, 0,43.
 Rita Anes, 1,31.
 Antonio Fernández Freijo, 0,22.
 Herederos de Ramón Aya, 0,87.
 María Josefa Rico, 2,82.
 Sucesores de Josefa Sampayo, 1,74.
 Generosa Bravo, 0,87.
 Herederos de Francisco Rodríguez, 1,30.
 Sucesores de Manuela Veiga, 1,31.
 Carlos Vidal o llevadores, 0,87.
 José Bello, forasteros, 1,52.
 Josefa Cancio González, 1,09.
 José del Río Rodríguez, 2,17.
 Antonio Gallo, 0,87.
 Ramón González Bouzo, 1,74.
 José López Froján, 0,87.
 Dolores Mota Hurtado, 2,82.
 Bernardo Navallo, 1,7.
 Antonio Pérez, 1,74.
 José Sequero, 1,74.
 Urbana:
 Josefa Cancelas o sucesores, 0,76.
 Llevadores de la casa de Manuel Cancelas, 0,76.
 Llevadores de la casa de María Arias, 0,76.
 Antonio Braña, 2,03.
 Herederos de Antonio Bouza, 0,76.
 Antonio Martínez, 2,77.
 Antonio Pérez señor o herederos, 2,04.
 José Quintana o llevadores de la casa, 0,76.
 Herederos de José Mon, 1,51.
 Herederos de Juan Antonio Ron, 0,76.
 Herederos de Antonio Mon, 1,76.

Herederos de Manuel Arredona, 2,78.

Josefa Jacome Braña, 1,52.
 Viuda de Antonio Fernández, 0,76.
 Viuda de José García, 1,01.
 Antonio Dopacio, 0,52.
 José Fernández Gómez, 1,26.
 Dueño de la Casa de María Rico, 0,76.
 Josefa Pardo Ginzo, 0,50.
 Sucesores de Ramona Linares, 0,75.

Herederos de Lastra, por Corbeiras, y Pedro de Mousende y otros, 2,53.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 14 Septiembre de 1921.
 El Recaudador, Usinio Enriquez.
 P—5635

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a Villamiá, año de 1921-22 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación.

Deudores que se citan.

Juan Folgueira Ginzo, 5,65 pesetas.
 Juan Rivas Verdes, 21,18.
 Anuales:
 Luis González, 0,65.
 Pedro Mourelle, 1,96.
 Miguel Díaz, 1,74.
 Demetrio Linares, 1,74.
 Miguel Rivas Fernández, 2,82.
 Tomás Gómez, 2,82.
 Francisco Rodríguez, 1,74.
 Gaspar Rey, 0,87.
 Josefa Casal, forasteros, 1,31.
 Ramón Ginzo, 1,74.
 Francisco Pérez Ron, 2,61.
 José Bello, 0,87.

Herederos de Rosa Fernández, por Antonio Gutiérrez y otros, 0,43.

Antonio Mota, por Francisca Rivas, 0,87.

Urbana:

Juan Folgueiras Ginzo, 1,01.
 Viuda de José Díaz, 1,01.
 Cayetano Fernández, 0,75.
 Ramón Alvite, 1,01.
 Juan Folgueira Ginzo, 1,01.
 Juan Rivas Verdes, 1,52.
 Ignacio Castelao, 0,51.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 14 Septiembre de 1921.
 El Recaudador, Usinio Enriquez.
 P—5634

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 937.928 de pesetas nominales 15.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Septiembre de 1921 a favor de D. Ramón Paredes Cubas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Enero de 1922.—
 P. El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—101

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 515 de pesetas nominales 5.000, a favor de D. Carlos Sala Mompriu, y correspondiente a la suscripción de obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1.º de Julio de 1921, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

fando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—2802

BANCO DE ESPAÑA

CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 42.838, expedido por esta Sucursal en 17 de Julio de 1920, a favor de D. José Canto y Pérez, por pesetas 5.000 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, o verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 22 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Alfredo Vilar.

X—2801

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

SORTEO 19.º DE LA EMISIÓN DE 1917 Y 3.º DE LA DE 1920.

Nota de los Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1917

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
SERIE A	
845	64.401 a 500
2.554	155.301 a 400
1.624	162.001 a 100
2.304	230.001 a 100
2.963	296.201 a 300
3.894	389.001 a 100
SERIE B	
149	1.481 a 90
508	5.071 a 80
1.212	12.111 a 20
1.674	16.731 a 40
1.735	17.341 a 50
2.736	27.351 a 60
3.086	30.851 a 60
3.379	33.781 a 90
3.590	35.901 a 10
4.773	47.721 a 30
6.685	66.841 a 50
6.733	67.321 a 30
8.507	85.061 a 70
SERIE C	
151	1.501 a 10
475	4.741 a 50

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.

NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.

1.078	10.771 a 80
2.627	26.261 a 70
4.033	40.321 a 30
5.001	50.001 a 10
5.658	56.571 a 80
5.828	58.271 a 80
5.916	59.151 a 60
7.937	79.361 a 70
8.192	81.911 a 20
8.784	87.381 a 40
8.922	89.211 a 20

SERIE D

919	919
2.407	2.407
2.491	2.491
2.814	2.814
3.480	3.480
3.739	3.739

SERIE E

519	519
1.512	1.512
1.922	1.922

SERIE F

226	226
-----	-----

Emisión de 1920.

SERIE A.

557	5.561 a 70
1.139	11.381 a 90
1.353	13.521 a 30
1.442	14.411 a 20
1.447	14.461 a 70
1.980	19.791 a 800
2.343	23.421 a 30
2.668	26.671 a 80
2.879	28.781 a 90
3.108	31.071 a 80
3.332	33.311 a 20
3.695	36.941 a 50
4.271	42.701 a 10
4.298	42.971 a 80
4.417	44.161 a 70
4.486	44.851 a 60
4.650	46.491 a 500
4.692	46.911 a 20
5.244	52.431 a 40
5.327	53.261 a 70
5.935	59.341 a 50
6.158	61.571 a 80
6.251	62.501 a 10
6.439	64.381 a 90
6.791	67.901 a 10
6.905	69.041 a 50
7.017	70.161 a 70
7.344	73.431 a 40
8.305	83.041 a 20
8.338	83.371 a 80
8.728	87.271 a 80
8.810	88.091 a 100
9.458	94.581 a 90
9.492	94.911 a 20
10.816	108.151 a 60
10.929	109.281 a 90
10.976	109.751 a 60
11.178	111.771 a 80
11.243	112.421 a 30
12.133	121.321 a 30
13.345	133.441 a 50
13.349	133.481 a 90
13.436	134.351 a 60
13.624	136.221 a 20

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.

NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.

13.655	136.541 a 50
13.668	136.671 a 80
13.918	139.171 a 80
14.020	140.191 a 200
14.238	142.371 a 80
14.271	142.701 a 10
14.334	143.331 a 40
14.366	143.651 a 60
14.393	143.921 a 30
14.436	144.351 a 60
14.453	144.521 a 30
14.454	144.531 a 40
14.545	145.441 a 50
14.632	146.311 a 20
15.533	155.321 a 30
15.576	155.751 a 60
15.914	159.101 a 10
16.499	164.931 a 90
16.661	166.601 a 10
17.112	171.111 a 20
17.177	174.761 a 70
17.498	174.971 a 80
17.681	176.801 a 10
18.367	183.861 a 70
18.687	186.861 a 70
18.877	188.761 a 70
19.016	190.151 a 60
19.039	190.381 a 90
19.077	190.761 a 70
19.177	191.761 a 70
19.250	192.491 a 500
19.431	194.301 a 10
19.515	195.141 a 50
20.067	200.661 a 70
20.150	201.291 a 300
20.225	202.241 a 50
20.574	205.731 a 40
20.823	208.221 a 30
21.542	215.411 a 20
21.563	215.621 a 30
22.391	223.901 a 10
22.413	224.121 a 30
22.421	224.201 a 10
22.761	227.601 a 10
22.851	228.501 a 10
22.859	228.581 a 90
22.876	228.751 a 60
22.942	229.411 a 20
23.242	232.411 a 20
23.314	233.131 a 40
23.474	234.731 a 40
23.508	235.071 a 80
24.277	242.761 a 70
24.984	249.831 a 40
25.177	251.761 a 70
25.344	253.431 a 40
25.364	253.631 a 40
25.880	258.791 a 800
25.996	259.951 a 60
26.177	261.761 a 70

SERIE B

381	3.801 a 10
450	4.451 a 500
1.066	10.651 a 60
1.179	11.781 a 90
1.410	14.091 a 100
1.461	14.601 a 10
1.638	16.371 a 80
1.750	17.491 a 500
1.787	17.861 a 70
2.858	28.571 a 80
3.068	30.371 a 30
3.371	33.701 a 10
3.644	36.431 a 40
3.907	39.061 a 70
5.000	50.001 a 600

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NÚMERICACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NÚMERICACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NÚMERICACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
5.978	59.771 a 80	20.822	20.822	33.752	33.752
5.010	60.091 a 100	21.082	21.082	33.912	33.912
6.179	61.781 a 90	21.113	21.113	33.914	33.914
6.201	62.001 a 10	21.237	21.237	34.055	34.055
6.481	64.801 a 10	21.427	21.427	34.065	34.065
6.537	65.361 a 70	21.473	21.473	34.134	34.134
6.762	67.611 a 20	21.485	21.485	34.187	34.187
6.962	69.611 a 20	21.578	21.578	34.216	34.216
7.007	70.061 a 70	21.641	21.641	34.250	34.250
7.093	70.921 a 30	21.906	21.906	34.269	34.269
7.588	75.871 a 90	21.938	21.938	34.380	34.380
7.603	76.021 a 30	23.149	23.149	34.457	34.457
7.777	77.761 a 70	23.175	23.175	34.472	34.472
7.833	78.321 a 33	23.305	23.305	34.514	34.514
		23.445	23.445	34.579	34.579
		23.581	23.581	34.597	34.597
		23.765	23.765	34.820	34.820
		23.865	23.865	34.846	34.846
		24.200	24.200	34.853	34.853
		24.232	24.232	34.903	34.903
		24.268	24.268	35.381	35.381
		24.291	24.291	35.704	35.704
		24.369	24.369	36.213	36.213
		24.443	24.443	36.894	36.894
		24.573	24.573	38.359	38.359
		24.672	24.672	39.093	39.093
		24.679	24.679	39.181	39.181
		24.809	24.809	40.028	40.028
		24.909	24.909	40.278	40.278
		25.330	25.330	40.283	40.283
		25.679	25.679	40.380	40.380
		25.721	25.721	40.411	40.411
		25.860	25.860	40.484	40.484
		26.342	26.342	40.542	40.542
		26.521	26.521	40.553	40.553
		26.536	26.536	40.698	40.698
		26.746	26.746	40.756	40.756
		26.858	26.858	40.789	40.789
		27.014	27.014	40.911	40.911
		27.057	27.057	41.076	41.076
		27.068	27.068	41.793	41.793
		27.122	27.122	42.388	42.388
		27.307	27.307	43.166	43.166
		27.360	27.360	43.416	43.416
		27.405	27.405	43.541	43.541
		27.455	27.455	43.621	43.621
		27.567	27.567	43.714	43.714
		27.592	27.592	43.718	43.718
		27.689	27.689	43.742	43.742
		27.918	27.918	43.951	43.951
		29.391	29.391	44.085	44.085
		30.283	30.283	44.366	44.366
		30.411	30.411	44.501	44.501
		30.601	30.601	44.548	44.548
		30.634	30.634	44.834	44.834
		30.671	30.671	44.978	44.978
		30.842	30.842	44.996	44.996
		30.906	30.906	46.255	46.255
		30.930	30.930	46.316	46.316
		30.990	30.990	47.325	47.325
		31.845	31.845	47.651	47.651
		32.288	32.288	47.661	47.661
		32.413	32.413	47.832	47.832
		32.490	32.490	48.114	48.114
		32.509	32.509	48.177	48.177
		32.515	32.515	48.288	48.288
		32.590	32.590	48.379	48.379
		32.652	32.652	48.584	48.584
		32.964	32.964	48.836	48.836
		33.010	33.010	48.906	48.906
		33.061	33.061	48.970	48.970
		33.126	33.126	48.984	48.984
		33.148	33.148	48.989	48.989
		33.377	33.377	49.121	49.121
		33.412	33.412	49.169	49.169
		33.493	33.493	49.214	49.214
		33.597	33.597	49.295	49.295
		33.679	33.679		
SERIE C					
1.010	1.010				
1.564	1.964				
2.679	2.679				
6.127	6.127				
8.015	8.015				
8.048	8.048				
8.129	8.129				
8.159	8.159				
8.200	8.200				
8.225	8.225				
8.243	8.243				
8.259	8.259				
8.537	8.537				
8.578	8.578				
8.612	8.612				
8.844	8.844				
8.866	8.866				
8.880	8.880				
8.968	8.968				
14.003	14.003				
15.295	15.295				
15.466	15.466				
15.564	15.564				
15.594	15.594				
15.605	15.605				
15.941	15.941				
16.030	16.030				
16.080	16.080				
16.135	16.135				
16.204	16.204				
16.245	16.245				
16.255	16.255				
16.341	16.341				
16.352	16.352				
16.381	16.381				
16.756	16.756				
16.830	16.830				
16.848	16.848				
17.847	17.847				
19.096	19.096				
19.202	19.202				
19.296	19.296				
19.316	19.316				
19.358	19.358				
19.377	19.377				
19.409	19.409				
19.432	19.432				
19.753	19.753				
19.859	19.859				
19.905	19.905				
19.943	19.943				
20.045	20.045				
20.130	20.130				
20.146	20.146				
20.288	20.288				
20.336	20.336				
20.569	20.569				
20.608	20.608				
20.629	20.629				
20.688	20.688				
20.816	20.816				

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes

NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes

NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes

NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados

49.306
49.339
49.403
49.820
49.834
49.858
50.091
50.160
50.249
50.322
50.435
50.626
50.768
50.852
50.885
50.899
50.928
50.965
51.000
58.872
60.540
62.350
63.124
63.291
63.448
63.538
63.578
63.641
63.917
63.978
65.014
65.220
65.305
65.401
65.409
65.507
65.654
65.674
65.724
65.730
65.962
66.458
66.465

SERIE D

178
369
577
656
718
1.197
1.370
2.129
2.196
2.384
2.652
2.681
2.695
3.307
3.662
3.768
3.987
4.624
5.450
6.180
6.228
6.666
7.174
7.252
7.616
7.662
7.818
7.937
8.142
8.226
8.827

8.854
8.942
8.988
9.506
9.612
9.620
9.635
10.169
10.282
10.301
10.417
10.623
10.791
10.873
10.957
10.997
11.396
11.477
11.499
12.929
13.033
13.489
13.623
13.682
13.687
14.202
14.417
14.684
14.690
14.811
14.828
15.147
15.589
15.619
15.924

SERIE E

96
283
470
540
696
727
738
804
993
1.001
1.019
1.133
1.146
1.372
1.458
1.514
1.519
1.744
1.783
1.898
2.173
2.775
2.969
3.112
3.196
3.416
3.419
3.467
3.581
3.620
3.666
4.591
4.664
4.723
5.325
5.570
5.655
6.304
6.413

7.004
8.279
9.568
9.597
9.652
9.735
9.946
10.155
10.166
10.357
12.338
12.358

SERIE F

20
150
240
295
428
706
1.020
1.171
1.278
1.371
1.424
1.433
1.554
1.576
1.599
1.807
1.828
2.646
3.107
3.315
3.425
4.264

Madrid, 14 de Enero de 1922.—Por el Secretario, Julio Prieto.—Visto bueno, el Subgobernador, Beida.

X—

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 14, del 14 del actual, referente al reembolso de las obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas el 10 de Diciembre de 1921, aparece, por error de imprenta, el número 10.225, debiendo ser el número 11.225.

Además, resultando ilegible la última columna de números, de las mismas obligaciones pendientes de reembolso, correspondientes al sorteo de 10 de Diciembre de 1920, se advierte que dichos números son los siguientes:

24.384, 24.453, 24.410, 24.872,
24.916, 24.942, 24.945, 25.110,
26.205, 26.448, 26.626, 27.066,
27.184, 27.298, 27.546, 27.547,
27.599, 27.641, 28.539, 28.627,
28.638, 28.652, 28.756, 28.783,
29.001, 29.012.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Secretario general, Alfredo de Almaguerque.

X—

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	29.228.634,24
Cuentas corrientes..	153.517.908,78
Cartera de títulos...	29.206.025,34
Dobles y préstamos sobre valores.....	9.098.675,80
Acciones de nuestro Banco en cartera..	19.571.500
Cartera de efectos..	76.921.169,24
Mobiliario	1.011.763,04
Inmuebles	10.571.457,25
Gastos de primer establecimiento ..	1.006.170,07
Cuentas de orden...	6.958.990,83
Cuentas deudoras...	408.192.882,87
	<hr/>
	745.285.177,46
	<hr/>
Valores nominales: Depósitos de títulos.	460.521.747,30
	<hr/>
PASIVO	
Capital	50.000.000
Reserva estatutaria..	1.698.470,22
Reserva de previsión	11.171.400
Cuentas corrientes y de depósito.....	238.622.876,47
Efectos a pagar...	1.593.190,04
Cuentas de orden...	6.958.990,83
Cuentas acreedoras.	435.240.249,90
	<hr/>
	745.285.177,46
	<hr/>
Valores nominales: Depositantes de títulos	460.521.747,30

Conforme: El Interventor, Enrique María García.—V.º B.º: El Director, José Palma y Vidalt.
X—100

REAL SANATORIO DE GUADARRAMA (S. A.)

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Junta general

ordinaria de Accionistas, convocada para el día 14 del actual, se cita en segunda convocatoria para el sábado día 21 del corriente, a las seis y media de la tarde, en la calle de la Cruz, número 24, segundo, derecha. Se advierte a los Sres. Accionistas que con arreglo a los Estatutos serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de señores Accionistas que concurren.
Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz de la Torre.
X—103

MENGOTTI (S. A.)

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 10 de Febrero corriente, a las tres de la tarde.
Madrid, 16 de Enero de 1922.—“Mengotti” (S. A.): El Consejero Delegado, Mengotti.
X—106

CONTINENTAL EXPRESS

La Junta general que previene los Estatutos de esta Sociedad se celebrará el día 19 de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social.
El Director, Luis San Martín.
X—108

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que se verificará el día 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Zamora, número 2, de esta ciudad.
Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán proveerse, con cinco días de antelación cuando menos, de una tarjeta de asistencia que les será facilitada en la Secretaría de este Banco, y se atenderán a las prescripciones esta-

blecidas en los artículos 15 al 27, ambos inclusive, de los Estatutos de esta Sociedad.
Salamanca, 10 de Enero de 1922.
El Secretario, José Menéndez Sierra.
X—114

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En virtud de lo acordado por la Junta general de Accionistas, en 29 de Octubre de 1920, la Comisión ejecutiva, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha dispuesto invertir 150.000 pesetas en la amortización por compra de sus propias acciones y al efecto se invita a los tenedores de las mismas a la subasta que se verificará el día 28 del actual, a continuación del sorteo de amortización de obligaciones que está ya anunciado, para las once de la mañana de dicho día, ante el Consejo, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo.

Los impresos que habrán de llenar los que ofrezcan acciones pueden pedirse en las oficinas de la “Unión Alcohólica Española”. Si por algún proponente se hacen ofertas a cambios distintos, para cada tipo de oferta se llenará un impreso. Las acciones se ofrecerán con el cupón número 23 y no se admitirán en esta subasta proposiciones superiores al tipo de 71 por 100.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliego cerrado, todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde, y hasta el día 27 del presente mes, y se aceptarán por orden de precios, desde los más bajos hasta completar el número de acciones que pueden adquirirse. En caso de ofertas a igual precio, se hará la adjudicación por prorrato. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubiesen admitido, en el plazo de ocho días, a partir del de la subasta.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Secretario-Consejero del Consejo de Administración, Vicente Cantos.
X—99